

FECHA: 30/09/2015  
EXPEDIENTE Nº: 594/2008  
ID TÍTULO: 2500368

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

A partir de la normativa de matrícula, se dan los nuevos valores de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial, pero en lugar de los 36 créditos mínimos que establece la normativa para la matrícula a tiempo completo, se señala un mínimo de 37 créditos. Dado que las asignaturas de primer curso son de 6 y 12 créditos, ello obliga en la práctica al estudiante a tener que matricular 7 asignaturas en lugar de 6 que correspondería a lo que establece la normativa. Se recomienda reflexionar sobre este hecho.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la**

**solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

0 - Descripción general

La memoria se adapta a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del ministerio. En este proceso se han modificado diversos apartados de la memoria que se detallan a continuación. La configuración del plan de estudios no sufre modificación alguna

1.1- Datos básicos de la descripción del título: Se indican el código ISCED de la titulación.

1.2- Universidades y centros en los que se imparte: Se indica el enlace a la normativa de progreso y permanencia de la UMU

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: No se ha modificado conceptualmente; solo se ha revisado o mejorado la redacción del texto y se ha actualizado la información en aquellos casos en que ha sido preciso

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se modifica el nivel de idiomas a alcanzar dentro de la competencia general 2

3.2 - Competencias transversales: Se eliminan del listado de competencias del título

3.3 - Competencias específicas: Se modifica el listado de competencias específicas

4.1 - Sistemas de información previa: Aunque no se ha modificado conceptualmente, se ha completado la información poniendo la información detallada de los enlaces y poniendo por exigencias del ministerio el perfil de ingreso y los sistemas de difusión del título. También se ha actualizado la información en aquellos casos en que ha sido preciso, como es el caso de algunos hipervínculos. Las referencias al SAOP han sido cambiadas por ADYV

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: No se modifican los criterios de acceso y admisión pero se especifica el calendario de implantación del RD 41/2014 de 6 de junio que deroga al RD 1892/2008, de 14 de noviembre. Se incluye así mismo la información sobre los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se han actualizado los enlaces a páginas web relevantes, se ha corregido el estilo y se han subsanado erratas. Se ha actualizado la denominación de los distintos servicios y unidades de la Universidad de Murcia mencionados. Se añade y complementa las herramientas del campus virtual con el Aula Virtual (SAKAI). Se detalla el contenido de los servicios más destacados.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado para adaptarlo a la nueva normativa vigente en la Universidad de Murcia, reemplazando la información previa. Se ha rellenado la tabla indicando el intervalo de valores. Se especifica por exigencias del ministerio la normativa de referencia con detalle.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se ha corregido la denominación de la asignatura Panorama de las literaturas actuales en lengua francesa y se ha reescrito sin abreviaturas. El texto se ha actualizado. Se añade un nuevo punto donde se indican las incompatibilidades de las asignaturas del título.

En las fichas de asignatura de lengua italiana y árabe, los niveles de lengua impartida se han modificado, para subsanar los errores detectados en la citada Memoria. Conforme a la Memoria verificada por ANECA, el nivel adquirido por los alumnos tras cursar las asignaturas de lengua árabe al finalizar el Grado en Estudios Franceses era el siguiente: B1.2. La propuesta que se realiza, en función de la experiencia docente desarrollada durante estos años ha puesto de manifiesto la necesidad de reducir el nivel de lengua impartido para una mejor adaptación a las necesidades del alumnado, teniendo en cuenta ante todo, el grado de dificultad de dicha lengua. Por ello el nivel que adquirirán los alumnos tras cursar las asignaturas de lengua árabe será el nivel A4. Por el contrario, se propone alcanzar el nivel C1 en lengua italiana frente al B1 que establecía la anterior Memoria debido a la cercanía de las lenguas. Al tratarse de una lengua románica cuya gramática es complementaria a la lengua maior, los alumnos que cursaban dicha lengua adquirirían un nivel superior al que se fijó en la anterior Memoria.

5.2 - Actividades formativas: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.3 - Metodologías docentes: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente

5.4 - Sistemas de evaluación: Se han reorganizado y se han definido en el apartado correspondiente.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: La nueva redacción reescribe por entero este apartado, el dedicado a las fichas de las materias, según las nuevas pautas dadas, que se concretan en:

-el desglose de los contenidos de la materia,

-la nueva redacción de las competencias básicas a partir del Real Decreto 861/2010, de las competencias generales (antiguas transversales de la Universidad de Murcia) y las específicas del Título, que modifican su orden y exposición;

-la nueva formulación sugerida de las actividades formativas, de la metodología docente y el sistema de evaluación

6.1 - Profesorado: Este apartado ha sido puesto al día con los datos de que se dispone, proporcionados por el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

6.2 - Otros recursos humanos: Se actualiza el contenido de este apartado

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se añade la referencia al aula virtual (SAKAI). Se modifica el nombre del servicio SAOP por el ADYV (Atención a la diversidad y voluntariado). La referencia a competencias que han cambiado de código se han modificado igualmente

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: A los valores de las tasas que estaban en intervalos se les ha asignado un valor. El texto se ha actualizado. Nueva redacción

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se ha ampliado y actualizado la información contenida en este apartado de acuerdo a los procedimientos vigentes en la actualidad en la Universidad de Murcia

9 - Sistema de garantía de calidad: El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de Letras. Se incluye el enlace al SGC de la Facultad de letras

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se ha incluido la actual tabla de adaptación de la Licenciatura de Filología Francesa y el Grado de Estudios Franceses. El texto se ha actualizado

11.1 - Responsable del título: Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Letras

11.2 - Representante legal: Se incluyen los datos del Vicerrector de Planificación de Enseñanzas.

11.3 - Solicitante: Se incluyen los datos del Decano de la Facultad de Letras

Madrid, a 30/09/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo